



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de abril de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	640
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CORPORACIÓN INTERACTUAR
Demandado	SERGIO ANDRÉS MOLSALVE ROMERO Y OTROS
Radicado	05 001 40 03 007 2022 0026400
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de CORPORACIÓN INTERACTUAR y en contra de SERGIO ANDRÉS MOLSALVE ROMERO, JUAN ESTEBAN FLOREZ VANEGAS, GLORIA NANCY ROMERO SOSA Y LUZ ESTELLA ROMERO DE VÉLEZ por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$33.065.094) por concepto de capital incorporado en el pagaré No. 71122959.
- b.** Por la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$2.198.434) por concepto de capital de intereses corrientes liquidados desde el 01 de octubre de 2021 al 10 de febrero de 2022.

- c. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 12 de febrero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ANDRÉS FELIPE AGUILAR ZULUAGA portador de la tarjeta profesional número 214.696 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 049 (E)** Hoy **22 de abril de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3016aed1626b3c78698fc4fb33a1f6a68a311255e060ded9d9e78bf401ec672**

Documento generado en 21/04/2022 10:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>